

**SEP**

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA



Subdirección de Cultura Física

Dirección de Centros del Deporte Escolar y Municipal

Oficio no. SCF/DCDEM/241/16.

Ciudad de México, a 15 de agosto de 2016.

**PROF. GENARO ALBERTO ENRIQUEZ RASCON  
DIRECTOR GENERAL COMISION DEL DEPORTE  
DEL ESTADO DE SONORA  
PRESENTE**

Me es grato extenderle mi más cordial saludo y al mismo tiempo, le informo que se remite el Convenio de Coordinación y Colaboración firmado en tres tantos originales, referente a la línea de acción de Centros del Deporte Escolar y Municipal para el ejercicio fiscal 2016 por un monto de \$1'324,000.00 (Un millón trescientos veinticuatro mil pesos 00/100 M. N.) con el fin de recabar las firmas correspondientes.

Una vez firmado dicho convenio solicito se remita a esta Dirección los tres tantos originales para proceder con los trámites respectivos.

Sin otro particular, reciba mi más atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**

**LIC. MARLHEM ORANDA ALVARADO SOLIS  
SUBDIRECTORA DE ATENCIÓN  
A CENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES**  
Con fundamento en el art. 26 del Estatuto Orgánico de la CONADE

C. c. p. Mtro. Gustavo Adolfo Montiel Mondragón.- Subdirector de Cultura Física.  
Expediente de la Dirección de Centros del Deporte Escolar y Municipal



CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, EN ADELANTE "LA CONADE A TRAVÉS DEL SUBDIRECTOR DE CULTURA FÍSICA, EL MTRO. GUSTAVO ADOLFO MONTIEL MONDRAGON, Y POR LA OTRA PARTE, LA COMISIÓN DEL DEPORTE DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL LIC. GENARO ALBERTO ENRÍQUEZ RASCÓN, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "LA COMISIÓN"; A QUIENES DE FORMA CONJUNTA EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES"; DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

I.- Declara "LA CONADE" por conducto de su representante:

- I.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 7 de junio de 2013.
- I.2 Que dentro de sus atribuciones se encuentran entre otras:
- Proponer, dirigir, ejecutar, evaluar y vigilar la política nacional de cultura física y deporte;
  - Coordinar acciones con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, los Estados, el Distrito Federal, los Municipios y el sector social y privado en lo relativo a investigación en ciencias y técnicas en materia de cultura física y deporte;
  - Promover el desarrollo de los programas de formación, capacitación, actualización y los métodos de certificación en materia de cultura física y deporte, promoviendo y apoyando, la inducción de la cultura y el deporte en los planes y programas educativos;
  - Fomentar y promover la construcción, conservación, adecuación, uso y mejoramiento de instalaciones destinadas a la cultura física y deporte;
  - Integrar y actualizar el Registro Nacional de Cultura Física y Deporte;
  - Diseñar y establecer los criterios para asegurar la uniformidad y congruencia entre los programas de cultura física y deporte del sector público federal y la asignación de los recursos federales para los mismos fines;
  - Celebrar acuerdos, convenios, contratos y bases con las autoridades de las Entidades Federativas, el Distrito Federal, y los Municipios a fin de promover, con la participación, en su caso, de los sectores social y privado, las políticas, acciones y programas tendientes al fomento, promoción, incentivo y desarrollo de cultura física y el deporte.
- I.3 Que conforme al Programa de Cultura Física y Deporte, "LA CONADE" promoverá la participación de los sectores público, privado y social, con acciones necesarias para el desarrollo de sus objetivos, en los niveles Federal, Estatal y Municipal.
- I.4 Que para promover y difundir la Cultura Física y Deporte, la Ley de la materia, faculta a "LA CONADE" para concertar acuerdos y convenios que permitan la interacción entre este organismo y los integrantes del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, así como con cualquiera otro que le permita cumplir con sus fines.
- I.5 Que de acuerdo con los fines de "LA CONADE", dichos acuerdos y convenios tendrán por objeto generar acciones, y programas necesarios para la coordinación, fomento, ejecución, apoyos, promoción, difusión y desarrollo de la Cultura Física y Deporte.
- I.6 Que el Mtro. Gustavo Adolfo Montiel Mondragón, en su carácter de Subdirector de Cultura Física, cuenta con Poder Especial, otorgado a su favor por el Lic. Alfredo Castillo Cervantes, Director General de "LA CONADE", mediante Escritura Pública número 15,515 de fecha 16 de junio de 2016, pasada ante la fe del Notario Público Número 247 de la Ciudad de México,



Lic. Guillermo A. Vigil Chapa; lo anterior en términos del primer y segundo párrafo del artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal, en relación con el artículo 22 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y los artículos 20, 21 y 30 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 7 de junio de 2013, mismo que hasta la fecha no le ha sido revocado ni modificado y el cual lo faculta para suscribir toda clase de convenios y contratos con autoridades del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, de la iniciativa privada, así como instituciones educativas y asociaciones deportivas nacionales, estatales y municipales que se relacionen con su gestión.

I.7 Que para efectos del presente documento señala como domicilio legal el ubicado en: Camino a Santa Teresa número 482, colonia Peña Pobre, Delegación Tlalpan, C.P.14060, en la Ciudad de México.

II.- Declara "LA COMISION" por conducto de su titular:

II.1 Es un Organismo Público Descentralizado de Coordinación y Apoyo Técnico del Ejecutivo del Estado, denominado "Comisión del Deporte del Estado de Sonora", con personalidad jurídica y patrimonio propios, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Sonora.

II.2 Tiene a su cargo, entre otras, las siguientes atribuciones:

- Proponer, dirigir, ejecutar, evaluar y vigilar la política estatal de cultura física y deporte.
- Celebrar acuerdos, convenios y bases con las autoridades de la Federación, Entidades Federativas y municipios a fin de promover, con la participación, en su caso, de los sectores social y privado, las políticas, acciones y programas tendientes al fomento, promoción, incentivo y desarrollo de la cultura física y el deporte;
- Celebrar los actos jurídicos que sean necesarios para el ejercicio de sus atribuciones y que le permitan cumplir con el objeto para el cual fue creada;

II.3 Su Director General el Lic. Genaro Alberto Enríquez Rascón, tiene facultades amplias, suficientes y bastantes para suscribir el presente instrumento jurídico de conformidad con el artículo 18, fracción XIX de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Sonora, así como del nombramiento expedido a su favor el día 13 de septiembre de 2015, por la Gobernadora del Estado, mediante número de Folio 03.01.1/D-159/15.

II.4 Para los efectos a que dé lugar este instrumento jurídico señala como domicilio legal y fiscal el ubicado en: Boulevard Solidaridad Número 404, Colonia Álvaro Obregón Hermosillo, Sonora, Código Postal 83170.

III.- Declaran "LAS PARTES":

III.1 Que reconocen a la cultura física y el deporte, como factores de integración social, convivencia y salud, así como medio de expresión y formación del individuo, que contribuye a su desarrollo integral.

III.2 Que la práctica del deporte debe ser accesible a toda la población, sin distinción de sexo, edad, condición social, económica o física.

De conformidad con lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 45 y 50 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 36 de la Ley de Planeación; 1 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 65, 66, 176 y 178 de su Reglamento; 14 fracción II y 22 fracción I de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 10, 11, 16, 21 fracción XXXIV, 30 fracciones I, III, VIII, XII, XXV y XXIX, 40, 41 y 42



de la Ley General de Cultura Física y Deporte, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de junio de 2013; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016 y las Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de diciembre de 2015, en adelante las **REGLAS**, a cargo de la Subdirección de Cultura Física de "LA CONADE" y, de los demás ordenamientos jurídicos aplicables; "LAS PARTES" celebran el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. Objeto.

"LAS PARTES" suscriben el presente instrumento jurídico, con objeto de conjuntar su experiencia, esfuerzos y recursos, con el fin de apoyar, impulsar, fomentar y desarrollar la cultura física y el deporte en el Estado de Sonora, en el marco del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, sujetándose a las **REGLAS** y condiciones señaladas en el presente instrumento.

### SEGUNDA. Naturaleza de los recursos.

Los recursos públicos que otorga "LA CONADE" por conducto de la Subdirección de Cultura Física a través del presente instrumento, no pierden su carácter federal al ser canalizados a "LA COMISION", en consecuencia, para efecto de su ejercicio se deberán observar las disposiciones legales y normativas federales que resulten aplicables.

### TERCERA. Distribución de los recursos financieros.

"LA CONADE" por conducto de la Subdirección de Cultura Física, ministrará a través de la Subdirección de Administración a "LA COMISION", un apoyo económico hasta por un monto total de \$1'324,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), de acuerdo al calendario establecido para la ministración de recursos y de la disponibilidad presupuestaria, previamente certificada por la Subdirección de Administración para el ejercicio fiscal 2016, para coadyuvar a la ejecución y seguimiento de los Programas a cargo de la Subdirección de Cultura Física, con base en la descripción, metas, concepto del gasto y compromisos establecidos en los **Anexos Técnicos** que forman parte integral de este instrumento, recursos que se aplicarán para los siguientes programas o proyectos, cuyo seguimiento está a cargo de la Subdirección de Cultura Física, como a continuación se indica:

**Subdirección de Cultura Física**, a través de la línea de acción de los Centros del Deporte Escolar y Municipal 2016, apoyara las siguientes modalidades:

- Inclusión al deporte de iniciación, formación y competencia, hasta por la cantidad de \$432,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
- Centros de convivencia deportiva (Escolar y Municipal), hasta por la cantidad de \$892,000.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Previamente a la entrega de los recursos, "LA COMISION" deberá entregar a la Subdirección de Cultura Física de "LA CONADE", los recibos oficiales originales que reúnan los requisitos fiscales que se establecen en la legislación fiscal vigente, para el caso de los recibos impresos éstos deberán ser suscritos por el titular de "LA COMISION" y tratándose de recibos digitales deberán contar con la Firma Electrónica Avanzada.

### CUARTA. Compromisos de "LA CONADE".

"LA CONADE" a través de la Subdirección de Cultura Física llevará a cabo lo siguiente:

- A. Proporcionará a "LA COMISION" de acuerdo a su disponibilidad presupuestal en el ejercicio fiscal 2016, apoyo económico, asesoría y gestión que requiera para la promoción y desarrollo de las acciones que se señalan en los **Anexos Técnicos** que forman parte integral de este instrumento jurídico, así como en su caso los formatos respectivos para la presentación de los informes.



- B. Radicar, de acuerdo a la normativa aplicable, los recursos públicos federales objeto del presente convenio, mediante transferencias electrónicas en la cuenta bancaria productiva específica, aperturada por "LA COMISION", la cual deberá ser notificada por escrito a la Subdirección de Cultura Física de "LA CONADE", por lo menos **10 (diez)** días posteriores a la firma de este convenio. En caso de no contar con dicha información la Subdirección de Cultura Física de "LA CONADE", no podrá transferir recurso económico alguno, quedando liberada de cualquier responsabilidad por dicho motivo.
- C. Proporcionar la asesoría que solicite "LA COMISION" en materia técnico-administrativa, que permita la realización del objeto del presente convenio, así como cumplir los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género en el ejercicio de los recursos federales.
- D. Requerir a "LA COMISION" cuando así se estime conveniente, la información y documentación necesaria e informarle de las visitas integrales de verificación que en su caso, se considere realizar respecto del cumplimiento de los objetivos y compromisos contraídos en el presente instrumento, a fin de conocer los avances del mismo y, en su caso, evaluar los trabajos realizados.
- E. Verificar que los proyectos que sean beneficiados con los recursos públicos federales materia de este convenio, cumplan con lo establecido en las **REGLAS**. Para lo anterior, la comprobación de la aplicación de los recursos deberá cumplir con lo dispuesto en los "Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas, para efectos de comprobar los recursos federales sujetos a las Reglas de Operación vigentes, que reciben por parte de la CONADE", en lo sucesivo los **LINEAMIENTOS**, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de abril de 2013.

**QUINTA. Compromisos de "LA COMISION".**

"LA COMISION" a través de sus áreas competentes, se compromete a lo siguiente:

- A. Llevar a cabo las acciones correspondientes para el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- B. Presentar dentro del primer trimestre del año a la Subdirección de Cultura Física de "LA CONADE" un programa o proyecto anual de actividades que permita complementar el objeto señalado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento y los programas señalados en la cláusula **TERCERA**.
- C. Ejercer los recursos federales que reciba con motivo de este instrumento con base en lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las **REGLAS**.
- D. Realizar la correcta administración y destino de los recursos federales otorgados a través de este instrumento jurídico, destinándolos exclusivamente al objeto materia del mismo, y aplicarlos en los rubros de gastos aprobados y señalados en cada uno de los **Anexos Técnicos**, mismos que forman parte integral del presente documento.
- E. Entregar en forma trimestral a la Subdirección de Cultura Física de "LA CONADE", un informe que permita evaluar los avances obtenidos así como los gastos efectuados en cada uno de los programas materia del presente instrumento, dentro de los **5 (cinco)** primeros días hábiles del mes inmediato al trimestre que concluya a excepción del reporte técnico-deportivo y de metas que será mensual, según el proyecto de que se trate. El informe incluirá necesariamente:
  1. Formatos técnicos vigentes, los cuales deberán indicar los beneficios alcanzados, suscrito por el responsable de las actividades y con el visto bueno del titular de "LA COMISION".
  2. Reporte de gastos, el cual deberá ser veraz y oportuno referente a la aplicación de los recursos federales utilizados, indicando la relación de los gastos efectuados con base en los respectivos documentos comprobatorios del gasto (justificantes y comprobantes), así como el concepto específico de la aplicación de los recursos federales, el cual estará suscrito por el responsable de la administración de estos recursos, con el visto bueno del titular de "LA COMISION", incorporando la siguiente leyenda:



*"...Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el ejercicio, manejo y aplicación de los recursos públicos federales otorgados por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte se llevó a cabo con estricto apego a los criterios y procedimientos contenidos en las Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte. La documentación original comprobatoria que respalda las erogaciones consignadas en el presente informe cumplen con lo previsto en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y se conservará durante el periodo legal establecido en dicho ordenamiento, de lo contrario no será considerada como comprobatoria de los gastos que ampare y se generará la obligación de reintegrar los recursos públicos no comprobados..."*

La documentación comprobatoria que se exhiba deberá incluir una leyenda que expresamente señale lo siguiente:

*"EL IMPORTE CONSIGNADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO FUE CUBIERTO CON CARGO A LOS RECURSOS PÚBLICOS OTORGADOS POR LA CONADE, CON CARGO AL PROGRAMA DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL EJERCICIO FISCAL 2016".*

"LA COMISION" realizará la rendición de cuentas con base en dicha comprobación y conforme a los criterios establecidos por los órganos fiscalizadores de dichos recursos, integrando para tal efecto el o los expedientes que contengan la documentación comprobatoria del ejercicio del gasto conforme a las disposiciones aplicables dentro de la normatividad que rige la Administración Pública Federal.

A solicitud de la Subdirección de Cultura Física de "LA CONADE", "LA COMISION" proporcionará copia de la documentación original comprobatoria relacionada en el referido informe de gastos, para su revisión.

Lo anterior con base en los **LINEAMIENTOS**.

- F. Proporcionar a "LA CONADE" y a los órganos de control gubernamentales competentes, la información y documentación que le soliciten y permitirle a su personal la práctica de visitas y auditorias para constatar la comprobación del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente instrumento.
- G. Utilizar los recursos tecnológicos que le indique la Subdirección de Cultura Física de "LA CONADE" para la presentación de sus comprobaciones en medios electrónicos, a efecto de que éstos faciliten y eficienten los procesos de análisis y verificación de las mismas, apegándose para tal efecto a los lineamientos específicos que sean emitidos por ésta, con la finalidad de fomentar la generación de información financiera y de operación, confiable, oportuna y suficiente, así como salvaguardar los recursos públicos otorgados y garantizar la transparencia de su manejo.
- H. Destinar el equivalente al uno al millar de los recursos federales que se le hayan otorgado, con el objeto de que se lleve a cabo la fiscalización de los mismos; lo anterior en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en su artículo 82 fracciones XI y XII.
- I. Con la intención de dar respuesta al compromiso gubernamental de aplicar las acciones que correspondan a la entidad federativa para los efectos de la Contraloría Social, "LA COMISION" deberá promover la instalación de Comités de Contraloría Social, dichos comités deberán de ser integrados por cuatro ciudades como mínimo y con igualdad de género. Se deberá de capacitar a los integrantes del comité y sustentarlo de manera documental, a través de listas de asistencia y minutas. Deberá realizar reuniones con los beneficiarios de los programas federales, a fin de promover las actividades de contraloría social, y a través de estos puedan expresar sus necesidades, opiniones, quejas, denuncias y peticiones relacionadas con los programas federales. La periodicidad de dichas reuniones se determinará en función de las características y necesidades operativas del programa federal, debiéndose celebrar por lo menos dos reuniones por ejercicio fiscal. Dichos comités serán responsables de las cédulas de vigilancia el informe anual, estas serán llenadas de manera legible por cada integrante del comité y entregables al Enlace de Contraloría Social. Se deberá elaborar material de difusión y entregarlo a los integrantes del comité con recibos de entrega. Estas acciones serán para realizar la supervisión y vigilancia de la ejecución de los recursos enunciados en la CLAUSULA TERCERA del presente instrumento, así como



reportar en el Sistema Informático de Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, las acciones realizadas para la cual se podrá apoyar en la guía operativa que para tal efecto emita "LA CONADE" o en los "Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social", publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de abril de 2008 y en las presentes Reglas de Operación del programa de Cultura Física y deporte. Asimismo "LA COMISION" a través de sus áreas competentes deberá informar oportunamente a "LA CONADE" las quejas o denuncias que se presenten a través de este mecanismo de control y vigilancia establecido en la normatividad aplicable. Cabe hacer mención que la instancia normativa está facultada para determinar las líneas de acción a vigilar.

#### **SEXTA. Gastos de Operación.**

Los recursos federales que se otorguen con motivo de este instrumento, se aplicarán exclusivamente en los rubros de gasto autorizados en el mismo y sus **Anexos Técnicos**. El ejercicio de dichos recursos, así como la realización del objeto del presente instrumento, queda bajo la responsabilidad de "LA COMISION".

#### **SÉPTIMA. Administración de recursos económicos.**

Queda expresamente establecido que los trámites relativos a la administración y comprobación de los recursos públicos federales que transfiera "LA CONADE" en los términos del presente instrumento jurídico, estarán a cargo de "LA COMISION" al igual que su ejercicio, quien deberá apegarse a las disposiciones normativas vigentes aplicables al gasto público federal y a los **LINEAMIENTOS**.

#### **OCTAVA. Relación Laboral.**

"LAS PARTES" acuerdan que el personal contratado por cada una de ellas, se entenderá exclusivamente vinculado laboralmente con aquélla que lo contrató y en ningún caso, la otra será considerada como patrón solidario o sustituto; por lo que en su caso, la parte que contrate al personal, se compromete a dejar a salvo a la otra, de cualquier demanda o reclamación que se llegase a presentar.

#### **NOVENA. Control, Vigilancia y Evaluación.**

El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la cláusula **TERCERA** corresponderá al Órgano Interno de Control de "LA CONADE", así como a los demás órganos fiscalizadores que así lo requieran, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la Secretaría de la Función Pública realice la Contraloría Estatal o el ente fiscalizador que en su caso corresponda.

Para lo anterior, "LAS PARTES" acuerdan proporcionar la documentación e información que les sea requerida por dichos órganos fiscalizadores, para llevar a cabo en el ámbito de sus respectivas competencias, el seguimiento, control y evaluación de la aplicación de los recursos federales referidos.

#### **DÉCIMA. Seguimiento y Verificación.**

Con objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, la Subdirección de Cultura Física de "LA CONADE" y "LA COMISION" se comprometen a revisar su contenido a solicitud de alguna de "LAS PARTES", así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

"LAS PARTES" convienen en que la Secretaría de la Función Pública, así como "LA CONADE" a través de la Subdirección de Administración podrán verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "LA COMISION" en los términos del presente instrumento.

#### **DÉCIMA PRIMERA. Devolución de Recursos Económicos.**

Para efectos de concentración de recursos, los subsidios que "LA COMISION" no prevea ejercer durante el mes de diciembre del 2016, deberán ser reintegrados a la **Tesorería de la Federación**, a



más tardar el **30 de noviembre de 2016**, a través de la línea de captura que soliciten y el área deberá generar la Solicitud de Registro Presupuestal y Pago (SRPP), acompañada de las copias originales de los depósitos y/o transferencia electrónicas (SPEI), para que éstos formen parte del remanente de "LA CONADE". De conformidad a lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos otorgados no devengados por "LA COMISION" al cierre del ejercicio fiscal 2016, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación mediante línea de captura de conformidad a la normatividad aplicable, para lo cual "LA COMISION" solicitará a la Subdirección de Cultura Física de "LA CONADE", la línea de captura correspondiente e informará del reintegro de los recursos en cuanto lo realice, a la Subdirección de Cultura Física, aportándole la constancia que así lo acredite, en un plazo no mayor a **2 (dos)** días hábiles contados a partir de que haya sido realizado el depósito.

Los recursos a los que se hace referencia en el párrafo anterior, deberán ser depositados por "LA COMISION" a la Tesorería de la Federación a más tardar los primeros 15 (quince) días naturales del mes de enero del año 2017, de lo contrario "LA COMISION" será responsable de cubrir el daño al erario federal por la extemporaneidad de la concentración de los recursos, así como las cargas financieras conforme a lo establecido en la normatividad de la materia. El cálculo de la carga financiera deberá ser determinado por "LA COMISION", con base en la fórmula establecida en el oficio circular No. 401-T-21489, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de fecha 1 de septiembre de 2008, y conforme al formato establecido, el cual está disponible en el portal de la SHCP <http://www.hacienda.gob.mx/e5cinco/Paginas/e5cincoapp.aspx>, mismo que una vez cubierto, deberá reportarse a la (unidad administrativa responsable) de "LA CONADE".

Por lo que respecta a reintegros presupuestarios de importes entre 0.01¢ a \$100.00, deberán ser reintegrados a la **Tesorería de la Federación**, para ello se deberá solicitar a la Dirección de Finanzas la línea de captura por un mínimo de \$100.00, o en su caso, concentrar los montos inferiores hasta integrar el mínimo permitido, toda vez que la TESOFE no acepta reintegros menores de \$100.00 en cumplimiento a lo establecido en el oficio circular número 307-A-4707 de fecha 13 de septiembre de 2012, emitido por la Subtesorería de Operación de la Tesorería de la Federación.

En ambos casos "LA COMISION" deberá remitir copia de la ficha de depósito por medio electrónico en archivo digitalizado al correo [marthem.alvarado@conade.gob.mx](mailto:marthem.alvarado@conade.gob.mx) de la Subdirección de Cultura Física.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. Transparencia.**

"LAS PARTES" convienen en elevar los niveles de transparencia en el ejercicio de los recursos a que se refiere la cláusula **TERCERA** del presente instrumento. Para tal efecto, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos financiados en las páginas de Internet que tengan disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto establece el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, se deberá cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Para fomentar la transparencia del Programa de Cultura Física y Deporte, en la papelería y documentación oficial, así como en la publicidad y promoción del mismo, deberá incluirse de forma clara visible y audible según el caso, la siguiente leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

#### **DÉCIMA TERCERA. Terminación Anticipada.**

"LAS PARTES" acuerdan en que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente instrumento jurídico cuando se presente alguna de las siguientes causas:





- I. Por estar satisfecho el objeto por el cual fue celebrado.
- II. Por falta de disponibilidad presupuestaria.
- III. Por acuerdo escrito de "LAS PARTES".
- IV. Por rescisión, derivada de:
  - a. Que "LA COMISION" destine los recursos públicos federales que reciba a fines distintos a los previstos en el presente instrumento, en cuyo caso los recursos deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación dentro del plazo establecido al efecto en las disposiciones aplicables.
  - b. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento.
- V. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- VI. Cuando se detecte que alguna de "LAS PARTES" ha proporcionado información o documentación falsa.

En caso de incumplimiento por parte de "LA COMISION", en la comprobación de los recursos federales y/o si se detectan alteraciones a los conceptos de gastos acordados en el presente instrumento o el desvío de recursos, "LA CONADE" procederá a dejar sin efectos el beneficio otorgado y sin declaración judicial previa, solicitará a "LA COMISION", reintegrar los recursos federales que no hubiese ejercido en los términos del presente instrumento y las REGLAS, así como los productos financieros que se hayan generado, en su caso.

**DÉCIMA CUARTA. Modificación o Ampliación.**

"LAS PARTES" acuerdan que los compromisos pactados en este instrumento, podrán ser revisados, modificados o actualizados de común acuerdo en la medida de que no alteren su objeto y alcances, y se realicen dichas modificaciones o actualizaciones por escrito y, con apego a las disposiciones legales aplicables, previas las autorizaciones que resulten necesarias.

**DÉCIMA QUINTA. Vigencia.**

El presente instrumento tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el **31 de diciembre del año 2016**.

**DÉCIMA SEXTA. Jurisdicción y Competencia.**

Para la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, así como todo aquello que no se encuentre expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a las leyes federales aplicables y a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero presente o futuro que por cualquier causa o razón pudiera corresponderles.

UNA VEZ LEÍDO EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, LO SIGNAN POR TRIPLICADO PARA SU CONSTANCIA Y VALIDEZ EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA PRIMERO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS.

POR "LA CONADE"



**MTRO. GUSTAVO ADOLFO MONTIEL  
MONDRAGÓN  
SUBDIRECTOR DE CULTURA FÍSICA**

POR "LA COMISION"



**LIC. GENARO ALBERTO ENRÍQUEZ RASCÓN  
DIRECTOR GENERAL**

COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN SE VALIDA EN CUANTO A LA FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LOS COMPROMISOS SUSTANTIVOS QUE SE ASUMAN CON SU CELEBRACIÓN, SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LAS ÁREAS QUE DESARROLLAN LOS PROGRAMAS. LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN, CELEBRADO POR LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE Y LA COMISIÓN DEL DEPORTE DEL ESTADO DE SONORA, POR UN MONTO DE \$1'324,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).



ACTIVIDAD INSTITUCIONAL: 009 DEPORTE  
PROGRAMA PRESUPUESTARIO: S269 CULTURA FISICA Y DEPORTE  
EVENTO: 00 - EVENTO  
SUBEVENTO: 000 SUBEVENTO  
OBJETIVO: FOMENTAR LA CONVIVENCIA, INICIACION Y FORMACION DEPORTIVA A TRAVES DE LA PRÁCTICA DEL DEPORTE SOCIAL DE MANERA MASIVA, ORGANIZADA, SISTEMÁTICA E INCLUYENTE, QUE IMPULSEN EL USO POSITIVO DEL TIEMPO LIBRE Y LA DETECCION DE HABILIDADES DEPORTIVAS, APROVECHANDO LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE Y PERSONAL CAPACITADO, QUE CONTRIBUYA A LA DISMINUCION DEL SEDENTARISMO, CONDUCTAS ANTISOCIALES Y DE RIESGO.

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	IMPORTE ANUAL	METAS																		
				CANTIDAD	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE						
43801	SUBSIDIOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS		432,000.00	45	0	0	0	0	0	0	0	0	0	45	0	0	0	0	0	0	0	0

**CONCEPTO DEL GASTO**  
APOYO PARA LA INCLUSION AL DEPORTE DE INICIACION, FORMACION Y COMPETENCIA EN LOS CEDEM. INTEGRAR EN LOS CENTROS DEPORTIVOS LA DISCIPLINA DE BADMINTON Y FUTBOL AMERICANO, CON UN ENFOQUE DE INICIACION DEPORTIVA METODOLOGICA, SERAN APOYADOS CON \$87,000.00 PARA MATERIAL, CAPACITACION Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO INFANTIL, ASI COMO UN APOYO DE \$225,000.00 PARA EL PAGO A ENTRENADORES, PROMOTORES O FACILITADORES LOS CUALES SERAN DE \$5,000 POR 5 MESES. ASIMISMO PARA LA MODALIDAD INICIATE EN EL DEPORTE APOYO PARA LA REALIZACION DE 8 TORNEOS (INICIACION METODOLOGICA, ASI COMO "HAZ TU REJA", ENTRE OTROS) DE DIFERENTES DISCIPLINAS POR \$120,000.00 PARA MATERIAL DEPORTIVO, CASACAS, PAGO DE ARBITRAJE (REQUISITOS FISCALES), PREMIAION: MEDALLAS, TROFEOS O UNIFORMES DEPORTIVO PARA EL EQUIPO GANADOR, PROMOCION: LONA, POSTERS, VOLANTES, TODO EL MATERIAL ADQUIRIDO DE PROMOCION, DEBERAN INCLUIR LA IMAGEN DE CONADE Y CEDEM. POR ÚLTIMO SE DEBERA VERIFICAR LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS PARA EL ÓRGANO DE CULTURA FISICA Y DEPORTE PARA CADA UNO DE LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS, SEGUN CORRESPONDA.

AUTORIZACION DE LOS PROGRAMAS  
MTRO GUSTAVO ADOLFO MONTELL MONTEGON  
SUBDIRECTOR DE CULTURA FISICA

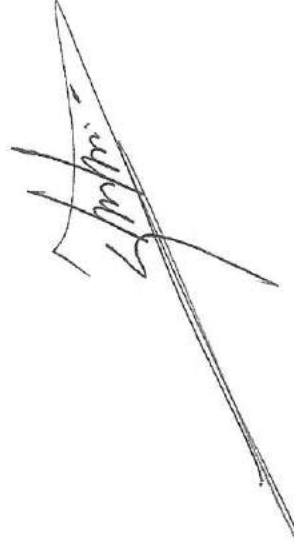
COMISION DEL DEPORTE DEL ESTADO DE SONORA  
PROF. GERARDO BERTO ENRIQUETZ PASCON  
DIRECTOR GENERAL

### Compromiso CONADE

- 1.- REALIZAR LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES PARA GESTIONAR LA RADICACIÓN DEL RECURSO ECONOMICO DESTINADO AL BENEFICARIO DE REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CULTURA FISICA Y DEPORTE VIGENTE, PARA LA OPERACIÓN DE LA LINEA DE ACCIÓN CEDEM.
- 2.- EMITIR OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE LA RADICACIÓN DEL RECURSO FEDERAL (MONTO - FECHA DEL DEPÓSITO) AL ÓRGANO DE CULTURA FISICA Y DEPORTE, UNA VEZ EFECTUADA LA TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE ANEXO, SIEMPRE Y CUANDO LA DIRECCIÓN DE FINANZAS LOS PROPORCIONE A LA DIRECCIÓN DE CEDEM.
- 3.- PROMOVER Y ANUNCIAR EN LA PÁGINA WEB DE LA CONADE EL SEGUIMIENTO Y LA OPERACIÓN DE LOS CENTROS DEPORTIVOS ESCOLARES Y MUNICIPALES, ASÍ COMO COORDINARSE CON EL ÁREA DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE CONADE PARA LA DIFUSIÓN EN DONDE SE ESTIME CONVENIENTE.
- 4.- CONFORME A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, EFECTUAR VISITAS DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO PARA LA OPERACIÓN DE LA LINEA DE ACCIÓN DENOMINADA CENTROS DEL DEPORTE ESCOLAR Y MUNICIPAL EN EL ESTADO, ASÍ TAMBIÉN BRINDAR CAPACITACIÓN O ASesoramiento EN CASO DE QUE EL BENEFICARIO LO SOLICITE.
- 5.- MANTENER COMUNICACIÓN CON EL ÓRGANO DE CULTURA FISICA Y DEPORTE, ASÍ COMO LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA, PARA DAR SEGUIMIENTO A LA OPERACIÓN DE LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS DE INICIACIÓN EN LOS CEDEM.
- 6.- COORDINAR ACCIONES ENFOCADAS A FOMENTAR LA INICIACIÓN DEPORTIVA DE DIFERENTES DISCIPLINAS EN LOS CEDEM CON APOYO TÉCNICO DE LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA NACIONAL O EQUIVALENTE Y EL SEGUIMIENTO OPERATIVO DEL ÓRGANO DE CULTURA FISICA Y DEPORTE.

### Compromiso del Instituto, Consejo y/o Comisión

- 1.- APEGARSE A LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE (LIGCFYD), SU REGLAMENTO, PROGRAMA NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE, REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CULTURA FISICA Y DEPORTE, ASÍ COMO LOS LINEAMIENTOS QUE EMITA CONADE PARA EFECTOS DE COMPROBACIÓN Y MANUAL DE OPERACIÓN DE CEDEM VIGENTES.
- 2.- ENTREGAR EL REPORTE DE GASTOS ORIGINAL (GENERADO DEL SISTEMA DE COMPROBACIONES) REFERENTE A LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES UTILIZADOS, DESGLOSANDO CADA UNO DE LOS CONCEPTOS DE GASTO, ESTOS COMPROBANTES DEBERÁN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADJUNTANDO EL COMPROBANTE DEL SAT QUE ESTARÁN BAJO SU RESGUARDO Y COMO SE ESTABLECE EN EL CONVENIO.
- 3.- REMITIR CON EL VO. BO. DEL ÓRGANO DE CULTURA FISICA Y DEPORTE, EL INFORME DE RESULTADOS (ANEXO IX) QUE CORRESPONDERÁ A LAS DISCIPLINAS DE FÚTBOL AMERICANO Y BADMINTON DE INICIACIÓN INTEGRADOS EN LOS CEDEM, ASÍ COMO LA MEMORIA E INFORME TÉCNICO DE LOS TORNEOS DE ACUERDO AL ANEXO VI, ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE OPERACIÓN.
- 4.- PROMOVER LA INICIACIÓN DE LA DISCIPLINA DE BADMINTON EN 5 CENTROS DEPORTIVOS Y DE FÚTBOL AMERICANO EN 4 CENTRO DEPORTIVO DONDE SE APLICARA LA METODOLOGÍA ESTABLECIDA POR LA ASOCIACIÓN CON LA QUE LA DIRECCIÓN DE CEDEM TIENE SINERGIAS.
- 5.- APOYAR CON MATERIAL DEPORTIVO DE INICIACIÓN INFANTIL DE BADMINTON \$4,000 POR CENTRO Y DE FÚTBOL AMERICANO POR \$60,000 PARA LOS TRANSPORTACIÓN DE LOS MATERIALES QUE ENVIARA LA ASOCIACIÓN, ASÍ COMO PARA LA CAPACITACIÓN (TRANSPORTE Y VIÁTICOS PARA LOS PONENTES) Y MATERIAL DEPORTIVO QUE FALTE, DONDE LOS NIÑOS Y JÓVENES PRACTICARÁN ESTOS DEPORTES, CON EL FIN DE QUE TENGAN LO MÍNIMO INDISPENSABLE PARA INICIARLOS ASÍ COMO EL EQUIPO NECESARIO Y ADECUADO DE ACUERDO A LA EDAD, ADEMÁS PARA LA DISCIPLINA DE BADMINTON SE DESTINARA PARA CAPACITACIÓN \$7,000 (TRANSPORTE Y VIÁTICOS DEL PONENTE QUE DARÁ LA CERTIFICACIÓN INTERNACIONAL).
- 6.- APOYAR A UN ENTRENADOR, PROMOTOR O PROFESOR DE EDUCACIÓN FISICA POR CENTRO DEPORTIVO (DE ACUERDO AL PUNTO 4), ESTE SERÁ DE \$6,000 POR 6 MESES POR CENTRO DEPORTIVO Y TENDRÁN QUE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE OPERACIÓN DE CEDEM, ADEMÁS DE CONTAR CON EL VO. BO. DE LA ASOCIACIÓN QUIENES LE DARÁN CAPACITACIÓN Y SEGUIMIENTO, ASIMISMO DEBERÁ REMITIR EL ANEXO IV (A) Y (C), ADEMÁS DEBERÁN ESTAR EN CONSTANTE COMUNICACIÓN CON EL ENLACE REGIONAL, COORDINADOR, AUXILIAR, PERSONAL DEL ÓRGANO DE CULTURA FISICA Y DEPORTE, ASÍ COMO DE LA ASOCIACIÓN.
- 7.- APOYAR LA REALIZACIÓN DE 8 TORNEOS LOS CUALES SERÁN DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE FORMA: 2 TORNEOS PARA LOS CENTROS DEL DIF (ORFANATO Y DE DEPORTE ADAPTADO CON CREE, CRI Y CAM) APOYO DE \$30,000, 1 TORNEO EN EL CONSEJO TUTELAR DE MENORES POR \$16,000, 4 TORNEOS DE INICIACIÓN DE: BADMINTON \$30,000 Y FÚTBOL AMERICANO \$30,000 PARA LOS CENTROS MENCIONADOS EN EL PUNTO 4 Y 1 TORNEO DENOMINADO "HAZ TU RETA" QUE SERÁ REALIZADO EN EL POLIGONO DE LAS COLONIAS PRIORITARIAS APOYO DE \$30,000 PUEDE REALIZARSE DE ALGUNO DE ESTOS DEPORTES FÚTBOL, BASQUETBOL, VOLEIBOL DEL DEPORTE DE MAYOR ARRABO EN LA COMUNIDAD.
- 8.- EN CASO DE NO PODER REALIZAR EL TORNEO EN EL CONSEJO TUTELAR DE MENORES, SE DARÁ UN CURSO DE ARBITRAJE O DE ALGÚN DEPORTE QUE PERMITA OBTENER UNA CERTIFICACIÓN O DOCUMENTO OFICIAL A LOS JÓVENES QUE LE PERMITA IMPARTIR LO APRENDIDO Y PUEDA OBTENER UN INGRESO ECONÓMICO CUANDO CUMPLA SU SENTENCIA, DE ESTA MANERA INTEGRARLOS A LA SOCIEDAD.
- 9.- BRINDAR A LOS MUNICIPIOS UNA LONA (APEGÁNDOSE A LOS LINEAMIENTOS DEL MANUAL DE IDENTIDAD) CON EL LEMA TORNEO "HAZ TU RETA" O TORNEO DE INICIACIÓN DEPORTIVA TANTO ESCOLAR COMO MUNICIPAL, ESTE PUNTO ES OBLIGATORIO REMITIR MEMORIA FOTOGRAFICA DE LOS TORNEOS CON IMAGEN DE CEDEM Y CONADE, DE ACUERDO AL MANUAL DE IDENTIDAD.
- 10.- ASIMISMO PARA EL CASO DEL PERSONAL QUE APOYARÁ EN LOS ARBITRAJES DE LOS TORNEOS DEBERÁN DESGLOSAR EN EL RECIBO FISCAL (DISCIPLINA, COSTO DEL PARTIDO, NÚMERO DE PARTIDOS Y TOTAL).
- 11.- OTORGAR APOYO PARA LA OPERACIÓN DE LAS DISCIPLINAS DE INICIACIÓN QUE SE APLICARÁN EN LOS CENTROS DEPORTIVOS, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE LOS TORNEOS CON EL FIN DE PROMOVER EL DEPORTE DE MANERA SISTEMÁTICA Y ORGANIZADA, PARA LO CUAL EN CASO DE QUE SE TENGA REMANENTE EN ALGUNO DE LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO, ESTE PODRÁ SER UTILIZADO EN ALGÚN OTRO DE ESTOS CONCEPTOS AUTORIZADOS, MISMO QUE CONTRIBUIRÁN AL LOGRO DEL OBJETIVO DE CEDEM.
- 12.- SOLICITAR POR OFICIO (CON JUSTIFICACIÓN DETALLADA ANTES DE LA COMPRA) A LA DIRECCIÓN DE CENTROS DEL DEPORTE ESCOLAR Y MUNICIPAL, EN CASO DE REQUERIR OTRO CONCEPTO NO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ANEXO, NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN DE LA LINEA DE ACCIÓN, DE LA CUAL SE RECIBIRÁ RESPUESTA POR ESCRITO POSITIVA O NEGATIVA SEGÚN CORRESPONDA.



COMISION DEL DEPORTE DEL ESTADO DE SONORA  
 DOMICILIO: BOULEVARD SOLIDARIDAD 404 COL. ALVARO OBRERON C.P. 83170, HERMOSILLO, SONORA

NÚMERO DE ANEXO TÉCNICO: AT-00177

UNIDAD EJECUTORA: 4200  
 CLAVE PRESUPUESTAL: 11-1614200-24010000852690000-1-1

ACTIVIDAD INSTITUCIONAL: 009 DEPORTE  
 PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 5269 CULTURA FISICA Y DEPORTE  
 EVENTO: 00 - EVENTO  
 SUBEVENTO: 00 SUBEVENTO.  
 OBJETIVO: FOMENTAR LA CONVIVENCIA, INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA CON LA OPERACIÓN DE LOS CENTROS DE CONVIVENCIA DEPORTIVA A TRAVÉS DE LA PRÁCTICA DEL DEPORTE SOCIAL DE MANERA MASIVA, ORGANIZADA, SISTEMÁTICA E INCLUYENTE. QUE IMPULSEN EL USO POSITIVO DEL TIEMPO LIBRE Y LA DETECCIÓN DE HABILIDADES DEPORTIVAS, APROVECHANDO LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE Y PERSONAL CAPACITADO, QUE CONTRIBUYA A LA DISMINUCIÓN DEL SEDENTARISMO, CONDUCTAS ANTISOCIALES Y DE RIESGO.

UNIDAD DE MEDIDA	METAS												
	CANTIDAD	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
NUMERO DE MUNICIPIOS QUE PROMUEVEN LA PRACTICA REGULAR Y SISTEMATICA DEL DEPORTE ESCOLAR Y MUNICIPAL.	42	0	0	0	0	0	0	0	42	0	0	0	0

PARTIDA	DESCRIPCION	IMPORTE ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
43801	SUBSIDIOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES	892,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	892,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00

**CONCEPTO DEL GASTO**  
 APOYO A CENTROS DE CONVIVENCIA DEPORTIVA ESCOLAR Y MUNICIPAL (MASIFICACIÓN DEL DEPORTE) PARA: INTEGRACIÓN Y OPERACIÓN DE 45 CENTROS DEPORTIVOS ESCOLARES O MUNICIPALES POR \$402,000.00 PARA MATERIAL DEPORTIVO PARA LAS DISCIPLINAS QUE SE PRACTICAN EN LOS ESPACIOS (VER COMPROMISO DEL PUNTO 5 Y 7), APOYO PARA UNA MANTA (CON LOGOS DE CONADE Y CEDEM) PARA LA ENTREGA DE MATERIAL DEPORTIVO O ACTIVIDADES MASIVAS, ADEMÁS SE DESTINARA APOYO POR \$80,000.00 PARA PAGO DE PERSONAS QUE APOYARAN EN LOS CENTROS DEL DIF Y CONSEJOS TUTELES DE MENORES ESTABLECIDOS EN EL PUNTO 4 Y 7). APOYO PARA PERSONAL DE LA LINEA DE ACCIÓN DE CENTROS DEL DEPORTE ESCOLAR Y MUNICIPAL A NIVEL ESTATAL CON: UN COORDINADOR ESTATAL DE CEDEM POR \$55,000.00, UN AUXILIAR DEL COORDINADOR POR \$35,000.00 Y 10 ENLACES REGIONALES DE CEDEM POR \$320,000.00. POR ÚLTIMO SE DEBERA VERIFICAR LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS PARA EL ÓRGANO DE CULTURA FISICA Y DEPORTE PARA CADA UNO DE LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS, SEGUN CORRESPONDA, ADEMÁS TODA LA MEMORIA FOTOGRAFICA REMITIDA DEBERA CONTENER IMAGEN DE CONADE Y CEDEM, PAGO DEL UNO AL MILLAR

AUTORIZACION DE LOS PROGRAMAS

ENTRO: GUSTAVO ALDOLFO MONTEIL MONDRAGON

SUBDIRECTOR DE CULTURA FISICA

COMISION DEL DEPORTE DEL ESTADO DE SONORA

PROF. GENARO ALBERTO ENRIQUETZ RASCON

DIRECTOR GENERAL

### Compromiso CONADE

- 1.- REALIZAR LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES PARA GESTIONAR LA RADICACIÓN DEL RECURSO ECONÓMICO DESTINADO AL BENEFICARIO DE REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CULTURA FÍSICA Y DEPORTE VIGENTE, PARA LA OPERACIÓN DE LA LÍNEA DE ACCIÓN CEDEM.
- 2.- EMITIR OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE LA RADICACIÓN DEL RECURSO FEDERAL (MONTO FECHA DEL DEPÓSITO) AL ÓRGANO DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, UNA VEZ EFECTUADA LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE ANEXO SIEMPRE Y CUANDO LA DIRECCIÓN DE FINANZAS LOS PROPORCIONE A LA DIRECCIÓN DE CEDEM.
- 3.- PROMOVER Y ANUNCIAR EN LA PÁGINA WEB DE LA CONADE EL SEGUIMIENTO Y LA OPERACIÓN DE LOS CENTROS DEPORTIVOS ESCOLARES Y MUNICIPALES, ASÍ COMO COORDINARSE CON EL ÁREA DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE CONADE PARA LA DIFUSIÓN EN DONDE SE ESTIME CONVENIENTE.
- 4.- CONFORME A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, EFECTUAR VISITAS DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO PARA LA OPERACIÓN DE LA LÍNEA DE ACCIÓN DENOMINADA CENTROS DEL DEPORTE ESCOLAR Y MUNICIPAL EN EL ESTADO, ASÍ TAMBIÉN BRINDAR CAPACITACIÓN O ASESORAMIENTO EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO LO SOLICITE.
- 5.- MANTENER COMUNICACIÓN CON EL ÓRGANO DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, PARA DAR SEGUIMIENTO A LA OPERACIÓN DE LA MISMA Y APOYAR EN LA CAPACITACIÓN DIRIGIDA A LOS MUNICIPIOS RESPECTO A LA OPERACIÓN DE CEDEM.
- 6.- COORDINAR LA REALIZACIÓN DE LA REUNIÓN TÉCNICA NACIONAL DE CENTROS DEL DEPORTE ESCOLAR Y MUNICIPAL, CON EL FIN DE DAR A CONOCER LAS ACCIONES, LINEAMIENTOS, ENTRE OTROS.

### Compromiso del Instituto, Consejo y/o Comisión

- 1.- APEGARSE A LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (LGCDFYD), SU REGLAMENTO, PROGRAMA NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, ASÍ COMO LOS LINEAMIENTOS QUE EMITA CONADE PARA EFECTOS DE COMPROBACIÓN Y MANUAL DE OPERACIÓN DE CEDEM VIGENTES.
- 2.- ENTREGAR EL REPORTE DE GASTOS ORIGINAL (GENERADO DEL SISTEMA DE COMPROBACIONES) REFERENTE A LA APLICACIÓN DEL RECURSO FEDERAL UTILIZADO, DESGLOSANDO CADA UNO DE LOS CONCEPTOS DE GASTO. ESTOS COMPROBANTES DEBERÁN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADJUNTANDO EL COMPROBANTE DEL SAT QUE ESTARÁN BAJO SU RESGUARDO TAL Y COMO SE ESTABLECE EN EL CONVENIO. ASÍ TAMBIÉN DEBERÁ REMITIR LOS ANEXOS I Y II ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE OPERACIÓN DE CEDEM PARA REPORTAR METAS EN SISTEMA COMO RENADE ENTRE OTROS.
- 3.- COORDINARSE Y CELEBRAR ACUERDOS O CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON AUTORIDADES MUNICIPALES Y ESCOLARES PARA LA OPERACIÓN DE LOS CENTROS DEPORTIVOS ESCOLARES Y MUNICIPALES, CON EL FIN DE PROMOVER LA PARTICIPACIÓN Y ACCIONES TENDIENTES AL FOMENTO, INICIACIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL DEPORTE SOCIAL ORGANIZADO.
- 4.- COORDINAR LA INTEGRACIÓN Y OPERACIÓN DE 45 CENTROS DEL DEPORTE ESCOLAR O MUNICIPAL DISTRIBUIDOS EN 42 MUNICIPIOS CADA UNO DE ESTOS ESTARÁN INTEGRADOS CON LIGAS Y CLUBES OFICIALES ESCOLARES Y MUNICIPALES Y CUMPLIRÁN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE OPERACIÓN DE CEDEM. LOS OTROS 3 CENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES ESTARÁN UBICADOS EN LA CAPITAL O MUNICIPIO CON MÁS DE 100 MIL HABITANTES Y DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA: 1 CENTRO CONSTITUIDO POR ORFANATO, 1 CENTRO DE DEPORTE ADAPTADO (CREE, CRI DEL DIF O CENTROS DE ATENCIÓN MÚLTIPLE DE LA SEP), ASÍ COMO 1 CENTRO EN CONSEJO TUTELAR DE MENORES, ESTO CON EL FIN DE INTEGRARLOS A LA SOCIEDAD CON LOS VALORES Y PRINCIPIOS QUE SE DERIVA DEL PRATICAR UN DEPORTE.
- 5.- APOYAR A LOS CENTROS DEPORTIVOS ENFOCADOS A LA INICIACIÓN Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE SOCIAL ORGANIZADO CON \$8,500.00 PESOS (IVA INCLUIDO) PARA MATERIAL DEPORTIVO INFANTIL Y JUVENIL DE FÚTBOL, BASQUETBOL Y VOLEIBOL (BALONES Y REDES), ADEMÁS SE DEBERÁ INCLUIR EL LOGO DE CONADE CON UNA SOLA TINTA EN LOS BALONES. LOS CENTROS DEPORTIVOS ESCOLARES DEBERÁN CONTAR CON MATERIAL DE INICIACIÓN INFANTIL DE ACUERDO A LA DISCIPLINA DEPORTIVA Y LOS CENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS TÉCNICOS Y DE CALIDAD DE LOS DEPORTES INVOLUCRADOS, POR LO QUE DE ACUERDO AL MANUAL DE OPERACIÓN DE CEDEM DEBERÁN REMITIR EL ANEXO V DE DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL POR CENTRO DEPORTE QUE CORRESPONDERÁ A LOS RECIBOS ORIGINALES QUE ESTARÁN BAJO SU RESGUARDO Y SERÁN PROPORCIONADOS A CONADE EN CASO DE SOLICITARLO, PARA TRANSPARENTAR Y VERIFICAR SU ENTREGA. POR ÚLTIMO SE INFORMA QUE EN CASO DE REQUERIR OTRO MATERIAL DEPORTIVO DIFERENTES A LAS DISCIPLINAS ANTES MENCIONADAS, DEBERÁ REMITIR UN OFICIO CON EL NOMBRE DEL DEPORTE, CENTRO Y EL MATERIAL QUE SE REQUIERE SEA AUTORIZADO.
- 6.- INTEGRAR A CEDEM ADICIONALMENTE A LA META PROGRAMADA, LOS ESPACIOS DEPORTIVOS QUE CUMPLAN CON EL MANUAL DE CEDEM Y EN DONDE SE PARTICIPE CON LA PARTE DEPORTIVA Y SE DIO SEGUIMIENTO A LA OPERACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CAMPAMENTO DE "FÚTBOL POR LA INCLUSIÓN", EN SINERGIA CON SEDESOL, INEA Y EL IMSS.
- 7.- COORDINAR Y APOYAR A LOS CENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES CONFORMADOS POR ORFANATOS, DE DEPORTE ADAPTADO (CREE, CRI DEL DIF O ALGUNOS CENTROS DE ATENCIÓN MÚLTIPLE DE LA SEP) Y DEL CONSEJO TUTELAR DE MENORES, CON MATERIAL DEPORTIVO DE ACUERDO A LA DISCIPLINA QUE SE IMPARTA, ASÍ COMO ADECUACIONES DE CANCHAS O DELINEADO DE LAS MISMAS CON PINTURA EN CASO NECESARIO (SOLO PODRÁ HACER USO DEL 40%), POR UN IMPORTE TOTAL POR CENTRO DE \$16,000.00 CADA UNO (CON IVA). ASÍ TAMBIÉN SE APOYARÁ CON PERSONAL QUE FOMENTE LA PRÁCTICA DE ESTAS DISCIPLINAS. ESTE APOYO SERÁ DE \$6,000.00 POR 4 MESES POR CENTRO, SOLO PARA EL CENTRO DE DEPORTE ADAPTADO SE ESTÁ CONSIDERANDO 2 PERSONAS DE APOYO. SE SOLICITA ENVIAR ANEXO IV (C), ASÍ COMO FOTOGRAFÍA DE LAS ACTIVIDADES CON LA IMAGEN DE CONADE Y CEDEM. CABE SEÑALAR QUE ESTO SE HARÁ EN SINERGIA CON EL DIF Y LA DIRECCIÓN DE TRATAMIENTOS A MENORES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD.
- 8.- REMITIR LOS ANEXOS IV (A) Y (B), ASÍ COMO DAR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS Y FUNCIONES ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE OPERACIÓN DE CEDEM QUE CORRESPONDEN AL PERSONAL QUE COORDINARÁ EN EL ESTADO LA LÍNEA DE ACCIÓN DE CEDEM (MONTO POR MES \$11,000.00 POR 5 MESES CU), ASÍ COMO EL AUXILIAR DEL COORDINADOR (MONTO POR MES DE \$7,000.00 POR 5 MESES), QUE DEBERÁN COMPROBAR CON RECIBOS DE HONORARIOS (REQUISITOS FISCALES). ADEMÁS DEBERÁN APOYAR EN LA VERIFICACIÓN DE LAS ESCUELAS DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA DEL IMSS, MISMO QUE NOTIFICARÁ EN EL INFORME (ANEXO VIII), DE ACUERDO COMO SE ESTABLECE EN EL MANUAL DE OPERACIÓN DE CEDEM.
- 9.- APOYAR 10 PERSONAS DENOMINADAS COMO ENLACE REGIONAL, CON UN MONTO MÁXIMO POR MES \$8,000.00 POR 4 MESES, ESTOS ESTARÁN EN COORDINACIÓN CON EL PERSONAL DEL ÓRGANO DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PARA LA OPERACIÓN DE LA LÍNEA DE ACCIÓN DE CENTROS DEL DEPORTE ESCOLAR Y MUNICIPAL, ESTOS ENLACES DEBERÁN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS, FUNCIONES Y REMITIR LOS ANEXOS IV (A) Y (B), DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE OPERACIÓN DE CEDEM.
- 10.- DISTRIBUIR EL EQUIPO DE CÓMPUTO Y MULTIFUNCIONAL DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE OPERACIÓN DE CEDEM.
- 11.- OTORGAR APOYO PARA LA OPERACIÓN DE LOS CENTROS DEPORTIVOS ESCOLARES Y MUNICIPALES, CON EL FIN DE PROMOVER EL DEPORTE SOCIAL DE MANERA SISTEMÁTICA Y ORGANIZADA, PARA LO CUAL EN CASO DE QUE SE TENGA REMANENTE EN ALGUNO DE LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO ESTE PODRÁ SER UTILIZADO EN ALGUN OTRO DE ESTOS CONCEPTOS AUTORIZADOS, MISMO QUE FORTALECERÁN LA OPERACIÓN Y DESARROLLO DE LA LÍNEA DE ACCIÓN DE CEDEM.
- 12.- SOLICITAR POR OFICIO (CON JUSTIFICACIÓN DETALLADA, DONDE SE SEÑALE EL MATERIAL A ADQUIRIR, IMPORTE Y NÚMERO DE BENEFICIARIOS CON ESTE CONCEPTO) A LA DIRECCIÓN DE CENTROS DEL DEPORTE ESCOLAR Y MUNICIPAL EN CASO DE REQUERIR OTRO CONCEPTO NO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ANEXO, NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN DE LA ESTRATEGIA, LA DIRECCIÓN CEDEM REMITIRÁ LA RESPUESTA POR ESCRITO POSITIVA O NEGATIVA SEGÚN CORRESPONDA.
- 13.- INFORMAR POR OFICIO LA SITUACIÓN EN CASO DE QUE ALGUN CENTRO DEPORTE CON MODALIDAD ORFANATO, DE DEPORTE ADAPTADO O CONSEJO TUTELAR NO SEA POSIBLE SU APERTURA, PARA LO CUAL ESTE PODRÁ SER REEMPLAZO POR UN CENTRO DEPORTE MUNICIPAL O ESCOLAR PARA ALCANZAR LA META INDICADA.

